



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2924

Sancionada: 14/11/1995

Promulgada: 21/12/1995 - Decreto: 256/1995

Boletín Oficial: 02/01/1996 - Nú: 3325

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso f) del artículo 24 de la ley n° 2434, el siguiente texto:

"f) Dejar de cumplir las disposiciones contenidas en las "normas de orden público".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.